

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO del Anteproyecto de Lineamientos para la sustanciación a través de medios electrónicos de procedimientos y trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL "ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES"

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, 118 y 138, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica; 158 y 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los lineamientos Tercero, fracción II, Cuarto, Quinto, Noveno y Vigésimo Primero, párrafo segundo, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) somete a consulta pública, por 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de la Federación, el *Anteproyecto de Lineamientos para la sustanciación a través de medios electrónicos de procedimientos y trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

De manera específica, con el Anteproyecto se establecerá el marco normativo para la sustanciación a través de medios electrónicos de los procedimientos o trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica. Se propone que la sustanciación de procedimientos o trámites por medios electrónicos sea opcional para los agentes económicos, la Autoridad Investigadora, autoridades públicas u otras personas involucradas, salvo disposición en contrario o causa de fuerza mayor determinada por acuerdo del Pleno del Instituto.

El anteproyecto se encuentra publicado íntegramente en el sitio de internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los comentarios, opiniones y aportaciones, podrán ser presentadas a través del formulario electrónico disponible en el portal de internet del Instituto; o bien, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiuno.- Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Salvador Flores Santillán**.- Rúbrica.